

10.000 pesetas a la citada Sociedad por infracción de normas laborales, multa que dejamos sin efecto; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José Cordero.—Manuel Docavo.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Montepío de «Santa Marta» de Camareros y similares de Madrid, domiciliada en Madrid.*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Montepío de «Santa Marta» de Camareros y similares de Madrid, con domicilio social en Madrid, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habienda cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.455, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Montepío de «Santa Marta» de Camareros y similares de Madrid, con domicilio social en Madrid y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de «Santa Marta» de Camareros y similares de Madrid. Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos «La Estrella», de la ciudad de Tarazona (Zaragoza).*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Estrella», de la ciudad de Tarazona (Zaragoza), con domicilio social en Tarazona (Zaragoza), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habienda cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número de tramitación 17/65, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Estrella» de la ciudad de Tarazona (Zaragoza), con domicilio social en Tarazona (Zaragoza) y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «La Estrella» de la ciudad de Tarazona (Zaragoza). Tarazona (Zaragoza)

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Montepío «La Salud» en la Entidad Mutualidad «La Unión Fraternal Graciense», domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Montepío «La Salud» y Mutualidad «La Unión Fraternal Graciense», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habienda cuenta de que la Entidad Montepío «La Salud» fué inscrita con el número 721 y la Entidad «La Unión Fraternal Graciense», lo fué, asimismo, con el número 633 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Montepío «La Salud», subsistiendo la Entidad denominada «La Unión Fraternal Graciense», que continuará inscrita con el número 633 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad «La Unión Fraternal Graciense». Barcelona.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Hogar Rural para la Sección Femenina en el pueblo de Guadajira, de la zona regable de Lobón (Badajoz)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de abril de 1965 para las obras de «Construcción de Hogar Rural para la Sección Femenina en el pueblo de Guadajira, de la zona regable de Lobón (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas con treinta y un céntimos (547.699,31 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Andrés Nieto García en la cantidad de quinientas veintitrés mil trescientas tres pesetas (523.303 pesetas), con una baja que supone el 4,454 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.829-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Sustitución de cubiertas de madera en 46 viviendas del poblado de Valdeñigos, en la finca «Matón de los Ñigos» (Cáceres).*

Con fecha de hoy esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Sustitución de cubiertas de madera en 46 viviendas del poblado de Valdeñigos, en la finca «Matón de los Ñigos» (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos noventa y cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (2.795.333,86 pesetas), al contratista don Dámaso Fariñas Esteban en la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil seiscientos ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (2.750.608,52 pesetas), con una baja que supone el 1,6 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.828-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Terminación de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XVI-1.º de la zona regable de Orellana (Badajoz)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 24 de febrero de 1965 para las obras de «Terminación de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XVI-1.º de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil quinientas y ocho pesetas con ochenta céntimos (1.408.058,80 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Gonzalo González Tocado en la cantidad de un millón trescientas cuarenta y nueve mil pesetas (1.349.000 pesetas), con una baja que supone el 4,194 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.833-A.